



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 388 DEL 25 DE MAYO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No 215 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS "JUNTA DE
ACCION COMUNAL URBANIZACION QUINTAS DE JULIANA"
MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNA 6**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Resolución No 215 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la Junta de Acción comunal BARRIO QUINTAS DE JULIANA el cual fue notificado el día 22 de abril de 2022.

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No 000578 del 25 de octubre de 2004, se corrobora que la denominación del barrio QUINTAS DE JULIANA se describe particularmente como "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION QUINTAS DE JULIANA" con sede en el Municipio de Armenia Quindío. advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No 000578 del 25 de octubre de 2004.

6.- Que, por error involuntario en el formato de resolución, se omitió el comité de trabajo en el bloque de trabajo, pero una vez revisada la documentación adjunta por la comunidad y nuestra base de datos, se evidencio que la plancha estaba integrada también por el COMITÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 388 DEL 25 DE MAYO DE 2022

DE TRABAJO en cabeza de la señora CAROLINA ACOSTA, identificada con la con la cedula de ciudadanía No 1.094.945.295 que en su derecho a la igualdad debe estar transcrita en la presente resolución.

7-Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 215 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL BARRIO QUINTAS DE JULIANA, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION QUINTAS DE JULIANA" con sede en el Municipio de Armenia Quindío. tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No 000578 del 25 de octubre de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR EL COMITÉ DE TRABAJO, RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION QUINTAS DE JULIANA" con sede en el Municipio de Armenia Quindío. el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS CARLOS PULGARIN GRISALES	1094903246
VICEPRESIDENTE	JHON JAIRO RODRIGUEZ MARIN	1091881611
TESORERO	JUAN DIEGO AGUDELO ORTIZ	1005799002
SECRETARIO	MARLA CORDOBA	1044938733

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	JHON ROOSELVETH CABEZAS TORO	1094969902

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPORTES	JOSE HUGO GUZMAN	7507574
MEDIO AMBIENTE	URIEL VALENCIA CEDEÑO	9800923
CULTURA	JHON JAMES BARRERO	1094885538
TRABAJO	CAROLINA ACOSTA	1094945295

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	YESSIKA ALEJANDRA NIETO MUÑOZ	1075299596
	LUZ MARINA GORDILLO	52009886

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	YEISON MUÑOZ DIAZ	4378247
	GLORIA PATRICIA GRISALES ROJAS	41915881
	CARLOS HERNANDO GRISALES HERRERA	7547116

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 388 DEL 25 DE MAYO DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Diana Katherine Ramirez Giraldo – contratista UPC
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 9 de Julio, siendo las 11:30, se presentó en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) Luis Carlos Pulgarín, identificado (a) con el documento de identidad No. 1094903246 a quien se le notifico la Resolución No 388 del 25 de mayo del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION QUINTAS DE JULIANA" con sede en el Municipio de Armenia Quindío. en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma:

Firma:

Nombre: Luis Carlos Pulgarín G

funcionario Oslando Bidoza D.

cc: 1.094.903.246

Cargo: Contratista

